



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

051  
11:7 DIC 2013

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
ProcesoCodigo 200	01
Serie 3 folios 7	

Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, ADICIONA Y MODIFICA LA POLITICA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DENOMINADA “POLITICA PUBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA” ESTABLECIDA EN EL ACUERDO No. 022 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008”**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 42, 44, 45 y 313 de Constitución Política, la Ley 136 de 1994, La ley 1551 de 2012, la ley 1098 de 2006, Decreto 936 de 2013, y

### CONSIDERANDO:

- 1 **Que la Ley 1098 de 2006 en el artículo 204**, establece que: *“Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes... En el nivel territorial se deberá contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta”.*
- 2 **Que el Plan de Desarrollo Departamental “Santander en Serio, el Gobierno de la Gente 2012 – 2015”** adoptado por la Ordenanza 013 del 23 de Abril de 2012, en su línea estratégica Santander Generacional, programa *“El Futuro es hoy”* su objetivo es *“propender por la garantía de los derechos de los niños y adolescentes en desarrollo del principio del interés superior”.*
- 3 **Que la Asamblea del Departamento a través de Ordenanza 094 de 2013**, fijó los lineamientos para la formulación de la Política Pública en el Departamento de Santander, los cuales están orientados a lograr que todos los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Santander tengan condiciones básicas similares para vivir y desarrollarse, evitando la discriminación, de modo que se pueda lograr una nueva generación con más y mejores oportunidades que la anterior.
- 4 **Que el Plan de Desarrollo Municipal “Bucaramanga Capital Sostenible 2012-2015”** estableció como meta *“Actualizar la política pública de infancia y adolescencia con enfoque diferencial y articulado que promueva el desarrollo de estrategias de atención integral a los niños, niñas y Adolescentes”*
- 5 **Que el Municipio de Bucaramanga ha venido integrando un proceso regional integral selectivo y participativo**, efectuado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y apoyado por el Departamento de Santander, con los municipios de las provincias, para la construcción y articulación de la política en la que se ha promovido la cooperación de las



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

051  
17 DIC 2013

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Codigo 200	01
Serie 3 folios 7	

Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

instituciones, la comunidad, expertos y especialmente de la familia para el reconocimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

- 6 **Que según Acta del Concejo Municipal de Política Social No. 02 de 2013**, se validó la Política Pública de Infancia y Adolescencia para el Municipio.
- 7 Que se hace necesario actualizar la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Municipio de Bucaramanga, contenida en el Acuerdo Municipal 022 del 18 de Noviembre de 2008, para lo cual se debe adicionar y/o modificar este Acuerdo, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones que se han dictado al respecto como lo regulado en el Decreto 936 de 2013.
8. Que el Decreto 936 de 2013 reorganiza el sistema Nacional de Bienestar Familiar y Reglamenta el Inciso primero del artículo 205 de la ley 1098 de 2006 y se dictan otras Disposiciones.

En mérito de lo expuesto;

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar y modificar la Política Pública del Municipio de Bucaramanga, denominada "**POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**", contenida en el Acuerdo Municipal N° 022 del 18 de Noviembre de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO.** Adiciónese el Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 022 del 18 de noviembre de 2008, de la siguiente forma:

**Definición.** Se entiende por **POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**, el conjunto de planes, programas y acciones que adelanta el Municipio de Bucaramanga, de manera articulada con la Nación y el Departamento; con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes que habitan en el Municipio.

Y adiciónese los siguientes numerales, los que se tendrán como numerales 5, 6, 7, 8 y 9 respectivamente.

- 5 El impulso y gestión para que los derechos de las niñas, niños y adolescentes sean restablecidos cuando han sido vulnerados por parte de las autoridades municipales y de las autoridades del orden Nacional y Departamental.



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

05 1  
11 DIC 2013

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Código 200	01
Serie 3 folios 7	

Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

- 6 La orientación de los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bucaramanga, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos.
7. Mantener actualizados los sistemas y la estrategia de información que permitan fundamentar la toma de decisiones adecuadas y oportunas sobre la materia.
- 8 Diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable del municipio, a la vida social en condiciones de equidad.
9. Fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial.

**ARTÍCULO TERCERO.** Adicionar el Acuerdo Municipal 022 de Noviembre 18 de 2008 con el siguiente artículo:

**“OBJETO.** Adóptese como objeto de la Política Pública de Infancia y Adolescencia para el Municipio de Bucaramanga, “Garantizar la protección integral de la primera infancia, la niñez y la adolescencia del Municipio de Bucaramanga y sus familias y el restablecimiento cuando le son vulnerados sus derechos, teniendo en cuenta los principios y objetivos consagrados en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, ratificada mediante la Ley 12 de 1991, en la Constitución Nacional y en la Ley 1098 de 2006”

**ARTÍCULO CUARTO:** Adiciónese el Acuerdo Municipal 022 de Noviembre 18 de 2008 con el siguiente artículo:

**“VISION.** Adóptese como visión de la Política Publica de Infancia y Adolescencia la siguiente: En el año 2023, el Municipio de Bucaramanga, sujeto al principio de la prevalencia de los niños, niñas y adolescentes sobre los demás, habrá fortalecido la promoción de los programas, planes, estrategias, acciones y servicios, orientados a garantizar y restablecer los derechos de la infancia y la adolescencia sin exclusión alguna, en cumplimiento a la ley 1098 de 2006 y la estrategia Hechos y Derechos”

**ARTÍCULO QUINTO:** Modifíquese el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal No. 022 del 18 de noviembre de 2008, el cual quedará así:

Retomar los objetivos de derechos de los niños, niñas y adolescentes definidos en el Capítulo II de la Ley 1098 de 2006 y establecidos en el Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019 “Colombia: Niñas, niños y adolescentes felices y con igualdad de oportunidades” y promovidos por la Estrategia Hechos y Derechos, los cuales son:

(1) Todos vivos; (2) Todos con familia; (3) Todos bien nutridos; (4) Todos saludables; (5) Todos con educación; (6) Todos jugando; (7) Todos capaces de



## CONCEJO DE BUCARAMANGA

051,  
17 DIC 2013

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Código 200	01
Serie 3 folios 7	

Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 20

manejar sus afectos y emociones (8) Ninguno sin Registro Civil; (9) Todos participando; (10) Ninguno en Actividad perjudicial o sometido a Explotación; (11) Ninguno Sometido a abuso o maltrato; (12) Ninguno sometido a grupos armados, o ilegales; (13) Adolescentes acusados de infringir la ley con pleno apoyo y garantías procesales.

**ARTICULO SEXTO.** Modifíquese el Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal No. 022 del 18 de noviembre de 2008, el cual quedará así:

La Política Pública de Protección y Atención Integral a la Infancia y la Adolescencia dirigirá sus acciones hacia la plena garantía de los derechos de esta población, conforme a los ejes planteados por la Convención Internacional de los derechos del niño, retomados en la ley 1098 de 2006, en cuatro categorías de derechos, como son:

1. Existencia: que tengan las condiciones esenciales para preservar y disfrutar su vida.
2. Desarrollo: que tengan las condiciones básicas para progresar en su condición y dignidad humanas.
3. Ciudadanía: que sean tratados como ciudadanos, es decir, como personas participantes y con todos los derechos y que tengan las condiciones básicas para la vida en sociedad y ejercer la libertad.
4. Protección: que no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad y dignidad humana.

**PARÁGRAFO:** Para lograr equilibrio en estas categorías la política prioriza siete temas fundamentales, que en el plan de acción se establecen como los ejes estratégicos de acción y gestión, junto con los demás indicadores que constituyen las categorías de derechos:

1. Violencia intrafamiliar y abuso sexual.
2. Unidad de integración familiar.
3. Trabajo infantil.
4. Deserción escolar.
5. Embarazo en adolescentes.
6. Consumo de sustancias psicoactivas.
7. Responsabilidad penal para adolescentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Modifíquese el Artículo Sexto del Acuerdo Municipal No. 022 del 18 de noviembre de 2008, el cual quedará así:



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

17 DIC 2013

051,

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Código 200	01
Serie 3 folios 7	

Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Para el seguimiento y evaluación de la Política Pública la Administración Municipal contará desde la Secretaría de Planeación con un sistema de monitoreo y seguimiento diseñado para facilitar la evaluación y seguimiento periódico al cumplimiento de los indicadores incluidos en la política pública de infancia y adolescencia.

**PARAGRAFO 1:** Deberá tenerse en cuenta para este sistema de monitoreo los indicadores presentados en la matriz de objetivos de derechos de los niños, niñas y adolescentes articulada en el documento de Política Pública.

**PARAGRAFO 2:** El seguimiento, evaluación e implementación de la Política Pública y su Plan de Acción será coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento a las atribuciones otorgadas como Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Política Social según Decreto Municipal 0126 de junio de 2012 y con el liderazgo del Comité Municipal de Infancia y Adolescencia articulado en este mismo Decreto como parte de dicho Consejo.

**ARTICULO OCTAVO.** Adiciónese el Artículo Séptimo del Acuerdo Municipal No. 022 del 18 de noviembre de 2008, de la siguiente manera:

En correspondencia con el enfoque diferencial, la Política de Infancia y Adolescencia tendrá en cuenta los ciclos vitales, haciendo uso de la clasificación adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social (2012), que define los ciclos vitales de la siguiente forma:

- Primera infancia: Comprende la franja poblacional que va desde los cero (0) a los seis (6) años de edad, como lo establece el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006.
- Infancia: Entre los 6 y 12 años de vida.
- Adolescencia: A partir de los 12 y hasta antes de cumplir los 18 años de vida.

**ARTICULO NOVENO.** Adiciónese el Acuerdo Municipal 022 del 18 de Noviembre de 2008 con el siguiente Artículo: "Las Administraciones Municipales, deberán incluir en su plan de desarrollo, programas y proyectos en cumplimiento de los



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

17 DIC 2013  
05 1 ,

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
ProcesoCodigo 200	01
Serie 3 folios 7	

Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

lineamientos de la Política Pública de Infancia y Adolescencia y deberán asignar los recursos técnicos, financieros y humanos que sean necesarios para garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes conforme al plan de acción incluido en el documento de la Política Pública que contempla las acciones por ciclos vitales primera infancia, infancia y adolescencia y retoma las consignadas en el plan operativo anual de inversión del Plan de Desarrollo Municipal.

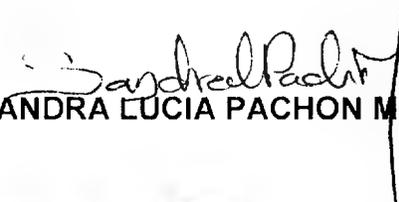
**ARTÍCULO DÉCIMO.** Adiciónese el Acuerdo Municipal N° 022 del 18 de Noviembre de 2008 con el siguiente Artículo: " El liderazgo para la implementación y seguimiento del Plan de Gestión de la Política Pública de Infancia y Adolescencia estará a cargo del Comité Municipal de Infancia y Adolescencia, instancia de operación y desarrollo técnico del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que en el marco del Consejo Municipal de Política Social articula las temáticas y comités relacionados con infancia adolescencia y fortalecimiento familiar, según lo establecido en el Decreto 936 del 9 de mayo de 2013".

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** A partir de la expedición del presente acuerdo la Administración Municipal y los diferentes actores corresponsables involucrados tendrán 3 meses para proceder a implementar el Plan Integral de Infancia y Adolescencia propuesto en la Política Pública, con sus respectivas líneas de acción, metas e indicadores.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece (2013).

La Presidenta,

  
**SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA**

La Secretaria General,

  
**NUBIA SUAREZ RANGEL**



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

**051 ,  
17 DIC 2013**

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Codigo 200	01
Serie 3 folios 7	

Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

El Autor,

  
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

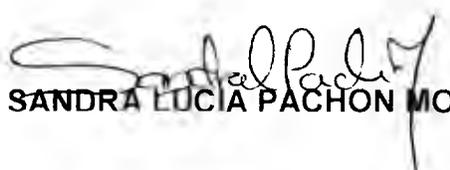
  
**CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ**  
Honorable Concejel

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. \_\_\_\_\_ Del **2013**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

  
**SANDRA LUCIA PACHON MONCADA**

La Secretaria General,

  
**NUBIA SUAREZ RANGEL**

ACUERDO No.

**051**,  
17 DIC 2013

DE 2013

PROYECTO DE ACUERDO No. 098 DEL 04 DE DICIEMBRE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DENOMINADA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ESTABLECIDA MEDIANTE ACUERDO N° 022 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2008".

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2013.

  
JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2013.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

  
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **051**, de 2013, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2013.

  
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ  
Alcalde de Bucaramanga

